

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO**

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Unidad de Recaudación Ejecutiva 14.02 Córdoba

Núm. 4.036/2010

Edicto de notificación de embargo de bienes inmuebles

Don Marcos Hurtado Redondo, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 14/02, sita en la Avda. de los Custodios, 3 (Edif. Espigón) - 14005 Córdoba, hago saber:

Que en los expedientes administrativos de apremio después relacionados, que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores especificados, por deuda a la Seguridad Social, se procedió al embargo de bienes inmuebles cuya diligencia después se transcribirá.

Hallándose deudor, cónyuge del deudor, acreedores hipotecarios u otros interesados en paradero ignorado o no habiendo podido ser notificados por encontrarse ausentes tras dos intentos fallidos de notificación, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el correspondiente Diario Oficial, en cumplimiento de lo que establece el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobados por Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio), y los artículos 58 a 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Lo que se hace público a efecto de que sirva de notificación al deudor, a su cónyuge y a los demás interesados.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos indicados, obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia o Comunidad Autónoma y en el Ayuntamiento correspondiente para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

"DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con el número de DNI/NIF/CIF especificado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe se indica a continuación, y no habiendo satisfecho la mencionada deuda; y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos, en virtud de este embargo, a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseña-

da.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirán para fijar el tipo de salida de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo 15 días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que se no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa."

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de día 29), significándole que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de los establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

El Recaudador Ejecutivo, 19 de abril de 2010 - Fdo: Marcos Hurtado Redondo.

SUNTO	N DOCUMENTO	EXFTE	DEUDOR	NIF/CLF	DEUDA	DESTINATARIO	CONDICION	DOMICILIO	CPDS	LOCALIDAD	REG.	TOMO	LIBRO	FOLIO	FINCA	DESCRIPCIÓN BIEN EMBARGADO
EMBAR GO	14025011 00023897 10	1402090005 3978	LA BACALA S.L.	B144789 60	6599,84	LA BACALA S.L.	INTERES ADO	MEDINA Y CORELLA 3	1400 3	CORDOBA	RUTE	942	395	137	1936 7	CASA DE 47,42 M2 EN RUTE
EMBAR GO	14025010 90074363 57	1402080040 5979	FERNANDEZ MORAL JUAN CARLOS	2602723 8R	1380,39	FERNANDEZ MORAL JUAN CARLOS	INTERES ADO	DAMASCO 15	1400 4	CORDOBA	JAEN	196 3	194	137	2238 3	CASA CON 47,50M2 EN JAEN
EMBAR GO	14025010 90074363 57	1402080040 5979	FERNANDEZ MORAL JUAN CARLOS	2602723 8R	1380,39	FERNANDEZ MORAL JUAN CARLOS	INTERES ADO	DAMASCO 15	1400 4	CORDOBA	CORD	168 8	780	152	4939	VIVIENDA CON 80,49 M2 CORDOBA
EMBAR GO	14025010 90074363 57	1402080040 5979	FERNANDEZ MORAL JUAN CARLOS	2602723 8R	1380,39	RAQUEL ESTEPA CAMARA	CONYUGE	DAMASCO 15	1400 4	CORDOBA	JAEN	196 3	194	137	2238 3	CASA 47,50 M2 EN JAEN
EMBAR GO	14025010 90074363	1402080040 5979	FERNANDEZ MORAL JUAN CARLOS	2602723 8R	1380,39	RAQUEL ESTEPA CAMARA	CONYUGE	DAMASCO 15	1400 4	CORDOBA	CORD	168 8	780	152	4939	VIVIENDA CON 80,49 M2 CORDOBA
EMBAR GO	14025010 90078750 79	1402080025 6439	MENDOZA GANCHOZO ERNESTO	X633944 8G	1562,88	MENDOZA GANCHOZO ERNESTO	INTERES ADO	MARRUCOS 10 4 3	1400 4	CORDOBA	CORD	164 0	741	73	1140	VIVIENDA 72,40 M2 CORDOBA
EMBAR GO	14025010 90078750 79	1402080025 6439	MENDOZA GANCHOZO ERNESTO	X633944 8G	1562,88	ALEXANDRA ROCIO MORALES QUINONES	COTITUL AR	ALCALDE SANZ NOGUER 13 I D	1400 5	CORDOBA	CORD	164 0	741	73	1140	VIVIENDA 72,40 M2 CORDOBA
EMBAR GO	14025011 00018070 03	1402080029 0791	NEGOPOLIS EUROPEA S.L.	B976193 32	20165,09	NEGOPOLIS EUROPEA S.L.	INTERES ADO	PG. JOYERO 909	1400 5	CORDOBA	CORD	161 4	718	191	3864 4	MODULO INDUST.382 ,06M2EN CORDOBA
EMBAR GO	14025010 90076317 71	1402080044 6193	ROMERO CARMONA ANTONIO	3041411 2Q	978,03	ROMERO CARMONA ANTONIO	INTERES ADO	CT. CASTRO 137	1400 9	CORDOBA	CORD	226 7	540	61	6546	LOCAL 9 M2
EMBAR GO	14025010 90076317 71	1402080044 6193	ROMERO CARMONA ANTONIO	3041411 2Q	978,03	ROMERO CARMONA ANTONIO	INTERES ADO	CT. CASTRO 137	1400 9	CORDOBA	CORD	226 7	540	66	5206	VIVIENDA 79,50 M2 CORDOBA
EMBAR GO	14025010 90042570 80	1402080028 4630	NARDO- EMANUELE ROBERT	X475247 1G	1839,44	NARDO- EMANUELE ROBERT	INTERES ADO	AV DE LIBIA 15 2 A	1401 0	CORDOBA	POSA DAS	144 9	282	14	1481 3	VIVIENDA DUPLEX-CON PLAZA APARC.173, 93 M2 LA CARLOTA
EMBAR GO	14025010 90126370 72	1402080011 7912	FERNANDEZ ORTIZ ANTONIO	3000513 4R	2338,89	FERNANDEZ ORTIZ ANTONIO	INTERES ADO	HUELVA 21	1401 3	CORDOBA	CORD	210 6	379	194	2107 1	VIVIENDA 76,44M2 CORDOBA
EMBAR GO	14025010 90126370 72	1402080011 7912	FERNANDEZ ORTIZ ANTONIO	3000513 4R	2338,89	ANA MARIA MARIN GALLISTEO	CONYUGE	HUELVA 21	1401 3	CORDOBA	CORD	210 6	379	194	2107 1	VIVIENDA 76,44 M2 CORDOBA

EMBAR GO	14025011 00026625 22	1402080036 9506	MERIDA AREVALO ARTURO ANTONIO	3083776 9J	4195,37	MERIDA AREVALO ARTURO ANTONIO	INTERES ADO	MOTRIL 66 4 2	1401 3	CORDOBA	CORD OBA 3	203 8	311	82	1865 3	VIVIENDA 49,60M2 CORDOBA
EMBAR GO	14025011 00026625 22	1402080036 9506	MERIDA AREVALO ARTURO ANTONIO	3083776 9J	4195,37	MERIDA AREVALO ARTURO ANTONIO	CONYUGE	MOTRIL 66 4 2	1401 3	CORDOBA	CORD OBA 3	203 8	311	82	1865 3	VIVIENDA 49,60M2 CORDOBA
EMBAR GO	14025010 90097376 81	1402080036 0109	JURADO DIAZ LUISA	3045989 2A	1794,37	JURADO DIAZ LUISA	INTERES ADO	ESCRITOR JULIO CORTAZAR 3 G 1	1401 4	CORDOBA	CORD OBA 6	224 9	113 4	197	5346 5	VIVIENDA CON 70,64 M2 EN CORDOBA
EMBAR GO	14025010 90097376 81	1402080036 0109	JURADO DIAZ LUISA	3045989 2A	1794,37	JURADO DIAZ LUISA	INTERES ADO	ESCRITOR JULIO CORTAZAR 3 G 1	1401 4	CORDOBA	CORD OBA 6	210 0	985	64	8019 9	GARAJE CON 36,64 M2 EN CORDOBA
EMBAR GO	81402501 09009737 61	1402080036 0109	JURADO DIAZ LUISA	3004598 92A	1794,37	JEREMIAS DIAZ SANCHEZ	CONYUGE	ESCRITOR JULIO CORTAZAR 3 G 1	1401 4	CORDOBA	CORD OBA 6	224 9	113 4	197	5346 5	VIVIENDA CON 70,64 M2 EN CORDOBA
EMBAR GO	81402501 09009737 61	1402080036 0109	JURADO DIAZ LUISA	3045989 2A	1794,37	JEREMIAS DIAZ SANCHEZ	CONYUGE	ESCRITOR JULIO CORTAZAR 3 G 1	1401 4	CORDOBA	CORD OBA 6	210 0	985	64	8019 9	GARAJE CON 36,64 M2 EN CORDOBA
EMBAR GO	61402501 10002228 30	1402090004 9130	MARIN ESPINAR MIGUEL ANGEL	4437212 7K	498,21	MARIN ESPINAR MIGUEL ANGEL	INTERES ADO	JUAN JIMENEZ 5	1410 0	LA CARLOTA	POSA DAS	140 3	270	148	5149	1/3 PARTE INDIVISA CASA DE 101,46 M2 LA CARLOTA
EMBAR GO	61402501 10002228 30	1402090004 9130	MARIN ESPINAR MIGUEL ANGEL	4437212 7K	498,21	MARIN ESPINAR MIGUEL ANGEL	INTERES ADO	JUAN JIMENEZ 5	1410 0	LA CARLOTA	POSA DAS	163 8	338	105	1776 0	1/3 PARTE INDIVISA NAVE INDUSTRIAL 192,87M2 LA CARLOTA
EMBAR GO	61402501 10002228 30	1402090004 9130	MARIN ESPINAR MIGUEL ANGEL	4437212 7K	498,21	FRANCISCO JAVIER MARIN ESPINAR	COTITUL AR	JUAN JIMENEZ 5	1410 0	LA CARLOTA	POSA DAS	140 3	270	148	5149	1/3 PARTE INDIVISA CASA HABITACION 101,46M2LA CARLOTA
EMBAR GO	14025011 00022268 30	1402090004 9130	MARIN ESPINAR MIGUEL ANGEL	4437212 7K	498,21	FRANCISCO JAVIER MARIN ESPINAR	COTITUL AR	JUAN JIMENEZ 5	1410 0	LA CARLOTA	POSA DAS	163 8	338	105	1776 0	1/3 PARTE INDIVISA NAVE INDUSTRIAL 192,87M2LA

EMBAR GO	14025011 00019867 54	1402080005 7587	PALMA HAMES JOSE	3050210 8Z	357,07	PALMA HAMES JOSE	INTERES ADO	MONTE ALTO 25	1410 0	LA CARLOTA	POSA DAS 3	160 3	328	68	3994	CARLOTA TIERRA DE 1,2143 HA
EMBAR GO	14025011 00019867 54	1402080005 7587	PALMA HAMES JOSE	3050210 8Z	357,07	PALMA HAMES ANTONIO	COTITUL AR	MONTE ALTO 25	1410 0	LA CARLOTA	POSA DAS 3	160 3	328	68	3994	PARCELA DE TIERRA 1,2143 HA
EMBAR GO	14025010 90102967 46	1402050004 4166	HERNANDEZ SANCHEZ JOSE	0307996 63H	133291,96	HERNANDEZ SANCHEZ JOSE	INTERES ADO	ESULTOR FRANCISCO DE VERA 1	1419 3	EL HIGUERO N	CORD OBA 5	487	115	52	8851	2,777778%N UDA PROFIEDAD Y 5,555556%P RIVATIYOPO R HERENCIAPA RAJE LA BARQUERA 0,9420 HA CORDOBA
EMBAR GO	14025010 90102967 46	1402050004 4166	HERNANDEZ SANCHEZ JOSE	0307996 63H	133291,96	RAUL HERNANDEZ SANCHEZ	COTITUL AR	ESULTOR JUAN PEREZ ZURITA 10	1419 3	EL HIGUERO N	CORD OBA 5	487	115	52	8851	2,777778%P ARAJE LA BARQUERA 0,9420 HA CORDOBA
EMBAR GO	14025011 00023955 68	1402080044 2961	LOPEZ ALCAIDE GUILERMO	3083359 9Y	4147,90	LOPEZ ALCAIDE GUILERMO	INTERES ADO	ANCHA 85 1 1	1454 8	MONTALB AN DE ILLLA CORDOBA	MONT ILLA 5	579	579	148	3305 0	VIVIENDA 100M2 MONTILLA
EMBAR GO	14025011 00023955 68	1402080044 2961	LOPEZ ALCAIDE GUILERMO	3083359 9Y	4147,90	ROCIO JIMENEZ BASCON	CONYUGE	ANCHA 85 1 1	1454 8	MONTALB AN DE ILLLA CORDOBA	MONT ILLA 5	579	579	148	3305 0	VIVIENDA 100M2 MONTILLA
EMBAR GO	14025011 00015171 14	1402070024 6308	Almanza Luque antonio	0304257 72s	2463,33	ALMANZA Luque ANTONIO	INTERES ADO	ALCALDE J. ORTIZ SANCHEZ 3 16 2 1	1455 0	MONTILL A	MONT ILLA	598	598	16	3412 9	VIVIENDA 56 M2 MONTILLA
EMBAR GO	14025011 00015171 14	1402070024 6308	Almanza Luque antonio	0304257 72s	2463,33	MARIA JOAQUINA MORALES ARROYO	CONYUGE	ALCALDE J. ORTIZ SANCHEZ 3 16 2 1	1455 0	MONTILL A	MONT ILLA	598	598	16	3412 9	VIVIENDA 56 m2 MONTILLA